

Resolución Nro. GADDMQ-AZEE-2023-0200-R

Quito, D.M., 23 de noviembre de 2023

## GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

### RESOLUCIÓN ADJUDICACIÓN NRO. FI-MDMQ-AZEE-2023-606

**MGS. MARÍA FERNANDA GUILLÉN PALACIOS**  
**ADMINISTRADORA ZONAL EUGENIO ESPEJO**

#### CONSIDERANDO:

**Que**, en la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: “Art. 226.- *Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.*”; “Art. 288.- *Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. (...).*”;

**Que**, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública (LOSNCP), de conformidad con el artículo 1, establece el Sistema Nacional de Contratación Pública y determina los principios y normas para regular los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría; así como, el Reglamento General a la Ley Ibídem, establece el desarrollo y aplicación;

**Que**, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública (LOSNCP), en su Art. 6 numeral 13; establece: *Feria Inclusiva.- "Evento realizado al que acuden las Entidades Contratantes a presentar sus demandas de bienes y servicios, que generan oportunidades a través de la participación incluyente, de artesanos, micro y pequeños productores en procedimientos ágiles y transparentes; para adquisición de bienes y servicios, de conformidad con el Reglamento"*;

**Que**, el artículo 32 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública establece que: *"La máxima autoridad de la institución de acuerdo al proceso a seguir, en base al tipo de contratación, adjudicará el contrato al oferente cuya propuesta presente el mejor costo (...)"*;

**Resolución Nro. GADDMQ-AZEE-2023-0200-R**

**Quito, D.M., 23 de noviembre de 2023**

**Que**, el artículo 59.1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública determina: *“Feria Inclusiva.- La Feria Inclusiva es un procedimiento que se utilizará preferentemente por toda entidad contratante, con el objeto de adquirir obras, bienes y servicios de producción nacional, catalogados o normalizados, no catalogados o no normalizados. En este procedimiento únicamente podrán participar, en calidad de proveedores los productores individuales, las organizaciones de la Economía Popular y Solidaria, las unidades económicas populares, los artesanos, las micro y pequeñas unidades productivas.”*;

**Que**, el artículo 55 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública establece que: *“Art. 55.- Pliegos.- La entidad contratante elaborará los pliegos para cada contratación, para lo cual deberá observar los modelos elaborados por el Servicio Nacional de Contratación Pública que sean aplicables. Cada entidad contratante deberá completar los modelos obligatorios y bajo su responsabilidad, podrá modificar y ajustar las condiciones particulares a las necesidades de cada proceso de contratación, siempre que se cumpla con la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y el presente Reglamento General; no obstante, las condiciones generales no podrán ser modificadas por la entidad contratante. Los pliegos establecerán las condiciones que permitan alcanzar la combinación más ventajosa entre todos los beneficios de la obra a ejecutar, el bien por adquirir o el servicio por contratar y todos sus costos asociados, presentes y futuros. En la determinación de las condiciones de los pliegos, la entidad contratante deberá propender a la eficacia, eficiencia, calidad de la obra, bienes y servicios que se pretende contratar y ahorro en sus contrataciones. Los pliegos no podrán afectar el trato igualitario que las entidades deben dar a todos los oferentes, ni establecer diferencias arbitrarias entre éstos, ni exigir especificaciones, condicionamientos o requerimientos técnicos que no pueda cumplir la industria nacional, salvo justificación funcional; ni condiciones que favorezcan a un oferente en particular, ni direccionamiento o que no respondan a las necesidades de la obra a ejecutar, el bien por adquirir o el servicio por contratar. Los pliegos serán aprobados por la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado.”*;

**Que**, en el Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública dispone que:

*“Art. 224 Procedencia.-Las ferias inclusivas previstas en el artículo 6 número 13 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, son procedimientos que desarrollarán en forma preferente las entidades contratantes, sin consideración*

**Resolución Nro. GADDMQ-AZEE-2023-0200-R**

**Quito, D.M., 23 de noviembre de 2023**

*de montos de contratación para fomentar la participación de artesanos, productores individuales, las unidades económicas populares, micro y pequeños productores, y; actores de la economía popular y solidaria. Podrán también efectuarse ferias inclusivas para la contratación de obras relacionadas a reparación, refacción, remodelación, adecuación o mejora de una infraestructura ya existente, exclusivamente, previo a las disposiciones que el Servicio Nacional de Contratación Pública emita para tal efecto. Los estudios previos incluirán obligatoriamente el análisis de compra de inclusión. Las invitaciones para las ferias inclusivas además de publicarse en el portal COMPRASPÚBLICAS, se deberán publicar en la página web de la entidad contratante. El Servicio Nacional de Contratación Pública en coordinación con el ente rector de la Economía Popular y Solidaria, de conformidad a la Ley de la materia, previo el correspondiente estudio de inclusión, establecerá los bienes y servicios que podrán ser objeto de adquisición a través de feria inclusiva, sin perjuicio de la utilización de otros procedimientos. ”;*

*“Art 225 Proveedores participantes.- Podrán participaren los procedimientos de feria inclusiva las personas naturales o jurídicas, que estén habilitados en el Registro Único de Proveedores RUP, en el siguiente orden: 1. Productores individuales; 2. Organizaciones de economía popular y solidaria: sectores comunitarios, asociativos, cooperativos; 3. Unidades económicas populares; 4. Agricultura familiar y campesina 5. Actores artísticos y culturales 6. Artesanos; y, 7. Micro y pequeñas unidades productivas. En el caso de personas jurídicas micro y pequeñas unidades productivas, los accionistas o socios de éstas también deberán cumplir con la condición de ser micro o pequeñas unidades productivas.”*

*“Art. 226 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública determina: “Ámbito territorial.- Para efectos de realizar un procedimiento de feria inclusiva, la entidad contratante determinará en el pliego, el ámbito territorial de la convocatoria, atendiendo a los siguientes criterios: 1. El lugar donde se va a proveer el bien o se va a prestar el servicio; o, 2. El lugar donde se producen los bienes demandados.”*

Y lo determinado en los artículos 227, 228, 229, 230, 231, 232, 233, 234,235, del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, norma detalla el procedimiento de Feria inclusiva, misma que ha sido referida en el presente procedimiento;

**Que**, mediante Resolución Nro. A-089 de 08 de diciembre de 2020, el señor Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, Dr. Jorge Yunda Machado, en el “(...) Art. 1.

**Resolución Nro. GADDMQ-AZEE-2023-0200-R**

**Quito, D.M., 23 de noviembre de 2023**

*Objetivo.- Esta resolución tiene por objeto efectuar delegaciones administrativas a servidores y funcionarios públicos del GAD DMQ, para su mejor funcionamiento interno en relación a los principios de eficiencia, calidad, jerarquía, coordinación, planificación, transparencia y evaluación.”; y el “(...) Art. 6.- Delegaciones para procedimientos de contratación pública.- delegar a los servidores públicos enlistados a continuación para que dentro sus competencias actúen como autorizadores de gasto en la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras contratación de servicios arrendamientos de bienes, ejecución de obras, contratación de servicios incluidos los de consultoría, a excepción de la declaratoria de emergencia determinados en la Ley Orgánica del sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General y Resoluciones del Servicio Nacional de Contratación Pública, conforme los montos de contratación que resulten de multiplicar los coeficientes (...) ” de acuerdo a los montos autorizados; y, para el caso de los Administraciones Zonales, dentro del siguiente monto: desde 0 (cero) al valor que resulte de multiplicar el coeficiente 0,00001 por el Presupuesto Inicial del Estado;*

**Que**, mediante Resolución Nro. AQ 010-2023 de 23 de marzo de 2023, el señor Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, reforma la Resolución No. A-089 de 08 de diciembre de 2020;

**Que**, mediante Acción de Personal No. 0000010919, que rige a partir del 30 de mayo de 2023, la Directora Metropolitana de Recursos Humanos, delegada del Alcalde Metropolitano de Quito, con base en lo señalado para el efecto en la Ley Orgánica del Sector Público –LOSEP, nombró como Administradora de la Zona Norte Eugenio Espejo a la Msc. María Fernanda Guillén Palacios;

**Que**, mediante Memorando Nro. GADDMQ-AZEE-DGPD-1232-M, de 21 de septiembre de 2023, la Lcda. Natali Cristina Erazo Carvajal, Directora de Gestión Participación del Desarrollo de la Administración Zonal Eugenio Espejo, se dirigió al Ing. Segundo Efraín Bautista Tipan, Servidor Municipal 7 de la Administración Zonal Eugenio Espejo, con la finalidad de solicitar la certificación POA, para la “*CONTRATACIÓN DE EVENTOS CULTURALES PARA DIFERENTES ACTIVIDADES DE LA AZEE*”;

**Que**, con Memorando Nro. GADDMQ-AZEE-UPLA-2023-0244-M, de 21 de septiembre de 2023, el Ing. Segundo Efraín Bautista Tipan, Servidor Municipal 7 de la Administración Zonal Eugenio Espejo, se dirigió a la Lcda. Natali Cristina Erazo Carvajal, Directora de Gestión Participación del Desarrollo de la Administración

**Resolución Nro. GADDMQ-AZEE-2023-0200-R**

**Quito, D.M., 23 de noviembre de 2023**

Zonal Eugenio Espejo, con la finalidad de indicar lo siguiente: “(...) *En atención al Memorando Nro. GADDMQ-AZEE-DGPD-2023-1232-M de 21 de septiembre de 2023, mediante el cual la Directora de Gestión Participativa del Desarrollo de esta administración zonal, solicitó la certificación POA AZEE 2023, para la adquisición de bien, prestación del servicio o construcción de obra en la Administración Zonal Eugenio Espejo, en el presente año, toda vez que mediante Oficio Nro. GADDMQ-AZEE-2023-0301-O de 30 de enero de 2023 esta Administración Zonal remitió oficialmente el POA AZEE 2023 a la Secretaria General de Planificación. En este contexto se emite la siguiente Certificación del POA AZEE 2023. Certificación POA N°- 187 a la Certificación POA N° 189.*” Por lo cual se encuentra contemplado en el Plan Operativo Anual 2023 contando con los recursos necesarios para la certificación presupuestaria, y por lo tanto se podría continuar con el correspondiente proceso de contratación, cumpliendo las disposiciones legales vigentes establecidas para el efecto.;

**Que**, mediante Memorando Nro. GADDMQ-AZEE-DGPD-2023-1234-M, de 21 de septiembre de 2023, la Lcda. Natali Cristina Erazo Carvajal, Directora de Gestión Participación del Desarrollo de la Administración Zonal Eugenio Espejo, se dirigió al Ing. Ing. Christian Enrique Sarzoza Romero, Director Administrativo Financiero de la Administración Zonal Eugenio Espejo, con la finalidad de indicar lo siguiente: “(...) *solicito se emita la correspondiente Certificación quea avale sí (el bien o servicio) se encuentra incluido en el Catálogo Electrónico.*”;

**Que**, mediante Certificación Nro. GADDMQ-AZEE-UADM-2023-0023-CERT, de 22 de septiembre del 2023, suscrito por el Abg. Juan Ramón Yépez Borja, Servidor Municipal 11 de la Administración Zonal Eugenio Espejo, emite la Certificación Catalogo Electrónico proceso de “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE EVENTOS CULTURALES PARA DIFERENTES ACTIVIDADES DE LA AZEE”;

**Que**, mediante Memorando Nro. GADDMQ-AZEE-DGPD-2023-1005-M, de 03 de agosto de 2023, la Lcda. Natali Cristina Erazo Carvajal, Directora de Gestión Participativa del Desarrollo de la Administración Zonal Eugenio Espejo, se dirigió a la Mgs. Diana Carolina Balzeca Alcivar, Jefa Administrativa de la Administración Zonal Eugenio Espejo, con la finalidad de solicitar: “ (...) se sirva emitir la certificación PAC, cuyo objeto es la “CONTRATACION DEL SERVICIO DE EVENTOS CULTURALES PARA DIFERENTES ACTIVIDADES DE LA AZEE”, por un valor total de USD \$ 34.998.00 (TREINTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO, DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON

**Resolución Nro. GADDMQ-AZEE-2023-0200-R**

**Quito, D.M., 23 de noviembre de 2023**

*00/100 CENTAVOS) más IVA.”;*

**Que**, mediante Memorando Nro. GADDMQ-AZEE-UADM-2023-0657-M, de 03 de agosto de 2023, la Mgs. Diana Carolina Balzeca Alcivar, Jefa Administrativa de la Administración Zonal Eugenio Espejo, se dirigió a la Lcda. Natali Cristina Erazo Carvajal, Directora de Gestión Participativa del Desarrollo de la Administración Zonal Eugenio Espejo, con la finalidad lo siguiente: *“(...) Al respecto, me permito indicar que luego de la revisión realizada en el PAC 2023 dentro del Sistema Oficial de Contratación Pública (SOCE), CERTIFICO que el proceso “CONTRATACION DEL SERVICIO DE EVENTOS CULTURALES PARA DIFERENTES ACTIVIDADES DE LA AZEE”, se encuentra publicado (planificado) (...);”*

**Que**, mediante Informe de Determinación de la Necesidad y Viabilidad Técnica, de 01 de septiembre de 2023, suscrito por el Lcdo. Danny Andrés Miño Flores, Jefe de la Unidad de Cultura de la Administración Zonal Eugenio Espejo y la Lcda. Natali Cristina Erazo Carvajal, Directora de Gestión Participativa del Desarrollo de la Administración Zonal Eugenio Espejo, concluye: *“Por lo expuesto, cabe recalcar que es una necesidad inherente realizar la “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE EVENTOS CULTURALES PARA DIFERENTES ACTIVIDADES DE LA AZEE”, a fin de dar cumplimiento a los objetivos primordiales de la municipalidad de la Administración Eugenio Espejo que es fortalecer acciones comunitarias de Participación Ciudadana”, así mismo esta contratación permite realizar un seguimiento pormenorizado de los proyectos culturales y vinculación con la comunidad y dar cumplimiento al Plan Operativo Anual 2023 de la zona Norte”;*

**Que**, mediante Memorando Nro. GADDMQ-AZEE-DGPD-2023-1296-M, de 05 de octubre de 2023, la Lcda. Natali Cristina Erazo Carvajal, Directora de Gestión Participativa del Desarrollo de la Administración Zonal Eugenio Espejo, se dirigió Mgs. María Fernanda Guillen Palacios, Administradora Zonal Eugenio Espejo, con la finalidad de solicitar lo siguiente: *“(...) su autorización para reformar el PAC 2023, para lo cual adjunto sírvase encontrar en anexos el informe con la propuesta de reforma.”;*

**Que**, mediante Memorando Nro. GADDMQ-AZEE-UCUL-2023-0063-M de 11 de octubre de 2023, el Lcdo. Danny Andrés Miño Flores, Jefe de la Unidad de Cultura de la Administración Zonal Eugenio Espejo, se dirigió al Abg. Juan Ramón Yépez Borja, Servidor Municipal 11 de la Administración Zonal Eugenio Espejo, con la finalidad de solicitar: *“(...) la publicación de necesidades de Contratación y*

**Resolución Nro. GADDMQ-AZEE-2023-0200-R**

**Quito, D.M., 23 de noviembre de 2023**

*Recepción de Proformas del proceso de contratación “CONTRATACION DEL SERVICIO DE EVENTOS CULTURALES PARA DIFERENTES ACTIVIDADES DE LA AZEE” por tres días; a fin de receptor las ofertas (proformas) y determinar el estudio de presupuesto referencial para la contratación (...);*

**Que**, mediante Estudio de Mercado, de 23 de octubre de 2023, suscrito por el Lcdo. Danny Andrés Miño Flores, Jefe de la Unidad de Cultura de la Administración Zonal Eugenio Espejo y la Lcda. Natali Cristina Erazo Carvajal, Directora de Gestión Participativa del Desarrollo de la Administración Zonal Eugenio Espejo, en el cual concluyen: *“De acuerdo al análisis realizado, se concluye que el presupuesto referencial obtenido para el presente proceso de contratación es el valor de USD 31242,00 (TREINTA Y UN MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS, DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 00/100 CENTAVOS) más IVA. Presupuesto tomado a valores reales de acuerdo a las proformas presentadas por los proveedores, ya que no se encuentran procesos similares dentro del Portal Institucional del SERCOP”;*

**Que**, mediante Términos de Referencia, suscrito el 25 de octubre de 2023, por el Lcdo. Danny Andrés Miño Flores, Jefe de la Unidad de Cultura de la Administración Zonal Eugenio Espejo y la Lcda. Natali Cristina Erazo Carvajal, Directora de Gestión Participativa del Desarrollo de la Administración Zonal Eugenio Espejo, en su justificación técnica indica lo siguiente: *“Las propuestas de activación a través de las artes y las manifestaciones culturales responden a la necesidad de la integración de la comunidad y el espacio público, en un Distrito determinado por rápido crecimiento urbano. La iniciativa busca crear espacios de encuentro y comunicación, activar y hacer visibles los lazos que conectan simbólicamente los espacios públicos, patrimoniales, comunitarios con la gente. La realización de eventos como conciertos al aire libre está orientados a cambiar perspectivas mediante la reutilización de espacios en desuso, o de uso exclusivamente diurno tanto el espacio físico como conceptual. Este año se busca difundir la importancia de esta celebración con un gran concierto que reúne a grandes exponentes a nivel nacional e internacional. Esta activación permitirá caminar al objetivo de que el público identifique los espacios públicos con espacios de arte y cultura.”;*

**Que**, mediante Memorando Nro. GADDMQ-AZEE-DGPD-2023-1389-M, de 24 de octubre de 2023, suscrito por la Lcda. Natali Cristina Erazo Carvajal, Directora de Gestión Participativa del Desarrollo de la Administración Zonal Eugenio Espejo, se dirigió a la Mgs. María Fernanda Guillen Palacios, Administradora Zonal Eugenio Espejo, con la finalidad de solicitar: *“(...) la autorización de gasto e inicio de*

**Resolución Nro. GADDMQ-AZEE-2023-0200-R**

**Quito, D.M., 23 de noviembre de 2023**

*proceso, y emisión de Disponibilidad Presupuestaria PAC del proceso: "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE EVENTOS CULTURALES PARA LADIFERENTES ACTIVIDADES DE LA AZEE", en modalidad de Feria Inclusiva, bajo los siguientes datos constantes en el POA AZEE 2023 (...)"*; documento que cuenta con la sumilla inserta en el Sistema de Gestión Documental Sitra de la Máxima Autoridad de la Administración Zonal, *"Autorizado proceder conforme normativa"*;

**Que**, mediante certificación presupuestaria No. 1000069601, de 25 de octubre de 2023, suscrito por el área financiera se certifica la disponibilidad de fondos para contratación denominada *"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE EVENTOS CULTURALES PARA LADIFERENTES ACTIVIDADES DE LA AZEE."*;

**Que**, mediante Memorando Nro. GADDMQ-AZEE-DAF-2023-1208-M, de 25 de octubre de 2023, el Ing. Christian Enrique Sarzoza Romero, Director Administrativo Financiero de la Administración Zonal Eugenio Espejo, se dirigió a la Lcda. Natali Cristina Erazo Carvajal, Directora de Gestión Participativa del Desarrollo de la Administración Zonal Eugenio Espejo, con la finalidad de indicar: *"(...) en tal contexto adjunto CERT EXPEDIENTE N°0100022731 CULTURA"* ;

**Que**, mediante Memorando Nro. GADDMQ-AZEE-DGPG-2023-0404-M, de 26 de octubre de 2023, la Lcda. Natali Cristina Erazo Carvajal, Directora de Gestión Participativa del Desarrollo de la Administración Zonal Eugenio Espejo, se dirigió al Ing. Christian Enrique Sarzoza Romero, Director Administrativo Financiero de la Administración Zonal Eugenio Espejo, con la finalidad de indicar los siguiente: *" (...) la Unidad de Cultura hace la entrega de documentos (físico y digital para la etapa precontractual del proceso "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE EVENTOS CULTURALES PARA LADIFERENTES ACTIVIDADES DE LA AZEE." en modalidad de Feria Inclusiva, bajo los siguientes datos que constan en el POA AZEE 2023. Se entrega CD con la documentación del proceso"*;

**Que**, mediante Memorando No. GADDMQ-AZEE-2023-0864-M, de 27 de octubre de 2023, la Mgs. María Fernanda Guillen Palacios, Administradora Zonal Eugenio Espejo, se dirigió al Lcdo. Luis Alberto Padilla Charpentier, Director de Radios Metropolitanas del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, con la finalidad de solicitar la publicación de la convocatoria para la contratación del proceso denominado *"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE EVENTOS CULTURALES PARA DIFERENTES ACTIVIDADES DE LA AZEE"*, en Radio Municipal;

**Resolución Nro. GADDMQ-AZEE-2023-0200-R**

**Quito, D.M., 23 de noviembre de 2023**

**Que**, mediante Memorando No. GADDMQ-AZEE-2023-0865-M, de 27 de octubre de 2023, la Mgs. María Fernanda Guillen Palacios, Administradora Zonal Eugenio Espejo, se dirigió Mgs. Carina Isabel Vance Mafla, Secretaría de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana, con la finalidad de indicar lo siguiente. “(...) *por lo tanto, remito la CONVOCATORIA FERIA INCLUSIVA, en cumplimiento a la disposición impartida y la normativa legal vigente. (...)*”;

**Que**, mediante Memorando No. GADDMQ-AZEE-2023-0863-M, de 27 de octubre de 2023, la Mgs. María Fernanda Guillen Palacios, Administradora Zonal Eugenio Espejo, se dirigió al Mgs. Ricardo Xavier Zambrano Pereira, Director Ejecutivo de la Corporación de Promoción Económica CONQUITO, lo siguiente: “(...) *solicito gentilmente se designe a un servidor de su dependencia para la correspondiente asistencia técnica y coordinación del procedimiento en referencia, para lo cual adjunto el borrador del pliego (...)*”;

**Que**, mediante Oficio Nro. CPEQ-2023-1085-O, de 31 de octubre de 2023, el Mgs. Ricardo Xavier Sambrano Pereira, Director Ejecutivo de la Corporación de Promoción Económica CONQUITO, se dirigió a la Mgs. María Fernanda Guillen Palacios, Administradora Zonal Eugenio Espejo, con la finalidad de indicar lo siguiente: “(...) *En este contexto, se designa a la abogada Daniela Carrera, Técnica de Vinculación al Mercado Público, para la asistencia técnica solicitada (...)*”;

**Que**, mediante Certificación No. GADDMQ-AZEE-UADM-2023-0035-CERT, de 01 de noviembre de 2023, suscrito por Mgs. Diana Carolina Balzeca Alcivar, Jefa Administrativa, quien certifica: “(...) *me permito indicar que luego de la revisión realizada en el PAC 2023 dentro del Sistema Oficial de Contratación Pública (SOCE), CERTIFICO que el proceso " CONTRATACION DEL SERVICIO DE EVENTOS CULTURALES PARA DIFERENTES ACTIVIDADES DE LA AZEE", se encuentra en el PAC*”

**Que**, los pliegos de Feria Inclusiva de este proceso fueron elaborados por la Dirección Administrativa Financiera, signados con el código No FI-MDMQ-AZEE-2023-606 generados para la contratación del: “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE EVENTOS CULTURALES PARA DIFERENTES ACTIVIDADES AZEE”;

**Que**, mediante Memorando Nro. GADDMQ-AZEE-DAF-2023-1221-M de 01 de noviembre de 2023, el Director Administrativo Financiero, remitió a la Dirección Jurídica la documentación necesaria para la elaboración de la resolución de inicio del

**Resolución Nro. GADDMQ-AZEE-2023-0200-R**

**Quito, D.M., 23 de noviembre de 2023**

proceso signado con el código No. FI-MDMQ-2023-606 generados para la contratación del: “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE EVENTOS CULTURALES PARA DIFERENTES ACTIVIDADES AZEE”;

**Que**, mediante Resolución Nro. GADDMQ-AZEE-2023-0188-R, de 01 de noviembre de 2023, la Mgs. María Fernanda Guillen Palacios, Administradora Zonal Eugenio Espejo, resolvió lo siguiente: “(...) **Artículo 1.- Disponer el inicio del procedimiento de FERIA INCLUSIVA signado con el código No. FI-MDMQ-2023-606, generado para la contratación del proceso de: “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE EVENTOS CULTURALES PARA DIFERENTES ACTIVIDADES AZEE”, con un presupuesto referencial de 31.242,00 (TREINTA Y UN MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS, DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 00/100 CENTAVOS) más IVA; y el plazo de ejecución total de la presente contratación es de 25 días a partir del día siguiente de la suscripción del contrato, conforme el numeral 3 del artículo 288 del Reglamento de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. Artículo 2.- Aprobar los pliegos elaborados por la Dirección Administrativa Financiera signados con el código No. FI-MDMQ-2023-606, generado para la contratación del proceso de: “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE EVENTOS CULTURALES PARA DIFERENTES ACTIVIDADES AZEE”, conforme los modelos obligatorios publicados por el SERCOP, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General. Artículo 3.- Designar como delegada responsable de la etapa ejecución precontractual a Ruth Chamba Agila, Técnica de la Unidad de Cultura, con CC 0703528968, correo institucional ruth.chamb.@quito.gob.ec y correo personal mariealachamb14@gmail.com, quien cuenta con la certificación de operadores del Sistema Nacional de Contratación Pública, para que actúe como Delegado Responsable de la Ejecución Precontractual. La o el delegado se encargará de levantar las actas y llevar a cabo la etapa de preguntas y respuestas de requerirse, apertura de oferta (s), solicitar convalidación de errores de forma en caso de existir, evaluación y calificación de oferta(s), el informe del proceso para la aprobación de la autoridad competente, con la expresa recomendación de adjudicación o de declaratoria de desierto o de cancelación, según corresponda Artículo 4.- Disponer a la Dirección Administrativa Financiera la publicación de la presente resolución, convocatoria, pliegos y demás documentación relevante del proceso, en el Portal de Compras Públicas. [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec). Artículo 5.- Aprobar el cronograma del proceso que se publicará en el Portal de Compras Públicas [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec). Artículo 6.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en el Portal de Compras Públicas [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec). “;**

**Resolución Nro. GADDMQ-AZEE-2023-0200-R**

**Quito, D.M., 23 de noviembre de 2023**

**Que**, mediante Acta de Socialización y Periodo de Preguntas y Aclaraciones del proceso FI-MDMQ-2023-606, de 08 de noviembre de 2023, suscrita por la Abg. Ruth Chamba Agila, Delegada de la ejecución de la etapa precontractual del proceso de Feria Inclusiva, se procedió a la lectura de la información general y específica referente al procedimiento de la Feria Inclusiva y realizo 4 (CUATRO) aclaraciones y se respondió a 2 (DOS) preguntas;

**Que**, mediante Acta de Apertura de Oferta del proceso FI-MDMQ-AZEE-2023-606, de 15 de noviembre de 2023, suscrita la Abg. Ruth Chamba Agila, Delegada de la ejecución de la etapa precontractual del proceso de Feria Inclusiva, en la que se informó que se evidencia que han entregado 3 (TRES) ofertas en sobre cerrado, conforme al siguiente detalle:

OFERENTE	FECHA DE RECEPCIÓN	HORA RECEPCIÓN	NO. ARCHIVOS / HOJAS	OBSERVACIONES
ASOCIACION DE SERVICIOS LOGISTICOS PARA LA PRODUCCION DE EVENTOS LOGIC EVENT ASOSERLOGENT	09-11-12023	15H30	134 HOJAS	FORMA FISICA
ROJAS ZUMBA ADRIANA MARIBEL NIDAXA PRODUCCIONES	13-11-2023	12H19	103 HOJAS	FORMA FISICA
TITUAÑA QUILLUPANGUI LINDA LIRA	13-11-2023	16H30	90 HOJAS	FORMA FISICA

**Que**, mediante Acta de Verificación de la documentación presentada y Convalidación de 16 de noviembre de 2023, la Abg. Ruth Chamba Agila, Delegada

**Resolución Nro. GADDMQ-AZEE-2023-0200-R**

**Quito, D.M., 23 de noviembre de 2023**

de la ejecución de la etapa precontractual del proceso de Feria Inclusiva, “(...) se resuelve no abrir la etapa de convalidación sin tener más puntos de que tratar, la responsable de la ejecución precontractual solicita que se realice la publicación de la presente acta en el SOCE (...)”;

**Que**, mediante Acta de Apertura de Convalidación, Calificación e Informe de Proceso de 15 de noviembre de 2023, suscrita por la Abg. Ruth Chamba Agila, Delegada de la ejecución de la etapa precontractual del proceso de Feria Inclusiva, concluye y recomienda lo siguiente: “ (...) *De acuerdo con la calificación de la oferta presentada por la ASOCIACION DE SERVICIOS LOGISTICOS PARA LA PRODUCCION DE EVENTOS LOGIC EVENT ASOSERLOGENT, con RUC 1792860229001 , en el proceso No FI-MDMQ-2023-606, se concluye que cumple con todos los parámetros solicitados en el proceso incluyendo las especificaciones y en los parámetros de inclusión se obtiene un puntaje de 95 puntos. Y recomienda “(...) a la Máxima Autoridad de la Administración Zonal Eugenio Espejo proceda con la adjudicación del proceso No FI-MDMQ-2023-606, cuyo objeto es el CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE EVENTOS CULTURALES PARA DIFERENTES ACTIVIDADES AZEE, a la ASOCIACION DE SERVICIOS LOGISTICOS PARA LA PRODUCCION DE EVENTOS LOGIC EVENT ASOSERLOGENT, con RUC 1792860229001, por el valor de USD. 31242,00 (TREINTA Y UN MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS, DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 00/100 CENTAVOS) más IVA, y el plazo de ejecución total de la presente contratación es de 25 días a partir del día siguiente de la suscripción del contrato “;*

**Que**, mediante Memorando Nro. GADDMQ-AZEE-UCUL-2023-0077-M, de 16 de noviembre de 2023, la Abg. Ruth Mariela Chamba Agila, Servidora Municipal 7, de la administración Zonal Eugenio Espejo, Delegada de la ejecución de la etapa precontractual del proceso de Feria Inclusiva, del proceso signado con el código No. FI-MDMQ-AZEE-2023-606, generado para la: “*CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE EVENTOS CULTURALES PARA DIFERENTES ACTIVIDADES AZEE*” , puso en conocimiento de la Administradora Zonal Eugenio Espejo el Acta de Apertura de Convalidación, Calificación e Informe del Proceso, con la recomendación de adjudicación en la que indicó lo siguiente: “ (...) *recomienda a la Máxima Autoridad de la Administración Zonal Eugenio Espejo proceda con la adjudicación del proceso No FI-MDMQ-2023-606, cuyo objeto es el CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE EVENTOS CULTURALES PARA DIFERENTES ACTIVIDADES AZEE, a la ASOCIACION DE SERVICIOS LOGISTICOS PARA LA PRODUCCION DE EVENTOS LOGIC EVENT ASOSERLOGENT, con RUC 1792860229001, por el*

**Resolución Nro. GADDMQ-AZEE-2023-0200-R**

**Quito, D.M., 23 de noviembre de 2023**

*valor de USD. 31242,00 (TREINTA Y UN MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS, DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 00/100 CENTAVOS) más IVA, y el plazo de ejecución total de la presente contratación es de 25 días a partir del día siguiente de la suscripción del contrato.”; “ (...) Con base a lo expuesto me permito solicitar su autorización a la recomendación contenida en la referida acta, para el efecto me permito adjuntar el archivo de la misma”; documento que cuenta con sumilla inserta en el Sistema de Gestión Documental Sitra de la Administradora Zonal Eugenio Espejo en el que indicó lo siguiente: “Autorizado, favor continuar con el trámite legal correspondiente”;*

**Que**, mediante Memorando Nro. GADDMQ-AZEE-DAF-2023-1259-M, de 20 de noviembre de 2023, el Director Administrativo Financiero, remitió a la Dirección de Asesoría Jurídica la documentación necesaria para la elaboración de la resolución de adjudicación del proceso signado con el código No. FI-MDMQ-AZEE-2023-606, generado para la: “CONTRATACIÓN DE EVENTOS PÚBLICOS PROMOCIONALES INCLUYE ALQUILER DE LOGÍSTICA PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE LA DGPD DE LA AZEE”; y,

En pleno uso y goce de sus facultades legales, y de manera específica, las establecidas en el artículo 1 de la Resolución No. A-089 de 08 de diciembre de 2020; el artículo 33 y 59.1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en concordancia con el artículo 224 de su Reglamento General, así como el Capítulo IV de la Resolución No. RE-SERCOP-2023-0134 de la Normativa Secundaria del Sistema Nacional de Contratación – SNCP- emitidas por el Servicio Nacional de Contratación Pública.

**RESUELVE:**

**Artículo 1.-ACOGER**, la recomendación efectuada mediante Memorando Nro. GADDMQ-AZEE-UCUL-2023-0077-M, de 16 de noviembre de 2023, y ADJUDICAR el proceso para la contratación del: “**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE EVENTOS CULTURALES PARA DIFERENTES ACTIVIDADES AZEE**”, signado con el código No. FI-MDMQ-AZEE-2023-606 al oferente **ASOCIACION DE SERVICIOS LOGISTICOS PARA LA PRODUCCION DE EVENTOS LOGIC EVENT ASOSERLOGENT**, con RUC 1792860229001, cuyo representante legal es la Sra. Pamela Carolina Parra Aguirre, por un monto *por el*

**Resolución Nro. GADDMQ-AZEE-2023-0200-R**

**Quito, D.M., 23 de noviembre de 2023**

valor de USD. 31242,00 (TREINTA Y UN MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS, DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 00/100 CENTAVOS) más IVA; dentro del proceso de Ferias Inclusivas signado con el código No. FI-MDMQ-AZEE-2023-606 al oferente ASOCIACION DE SERVICIOS LOGISTICOS PARA LA PRODUCCION DE EVENTOS LOGIC EVENT ASOSERLOGENT ", con un plazo de ejecución de 25 días contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato de conformidad con lo establecido en el numeral 4 del artículo 288 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

**Artículo 2.- NOTIFICAR**, a través del Portal de Compras Públicas [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec), de la presente resolución al oferente ASOCIACION DE SERVICIOS LOGISTICOS PARA LA PRODUCCION DE EVENTOS LOGIC EVENT ASOSERLOGENT, con RUC 1792860229001, cuyo representante legal es la Sra. Pamela Carolina Parra Aguirre, como adjudicado del proceso de contratación pública por Ferias Inclusivas, signado con el código No. FI-MDMQ-AZEE-2023-606, generado para la: “CONTRATACIÓN DE EVENTOS PÚBLICOS PROMOCIONALES INCLUYE ALQUILER DE LOGÍSTICA PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE LA DGPD DE LA AZEE”;

**Artículo 3.- DESIGNAR**, al Servidor Municipal el Lcdo. Danny Andrés Miño Flores, Jefe de la Unidad de Cultura de la Administración Zonal Eugenio Espejo, como “Administrador del Contrato”, quien será el encargado de velar por el cumplimiento de las normas legales y compromisos contractuales durante la vigencia del contrato.

**Artículo 4.- DISPONER** la elaboración del respectivo contrato del proceso signado con el código No. FI-MDMQ-AZEE-2023-606; generado para la CONTRATACIÓN DE EVENTOS PÚBLICOS PROMOCIONALES INCLUYE ALQUILER DE LOGÍSTICA PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE LA DGPD DE LA AZEE”; a la Dirección de Asesoría Jurídica.

**Artículo 5.- DISPONER** a la Dirección Administrativa Financiera la publicación de la presente Resolución, en el Portal de Compras Públicas [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec). La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en el Portal de Compras Públicas [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec).

**Artículo 6.-** La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en el Portal de Compras Públicas [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec).



**Resolución Nro. GADDMQ-AZEE-2023-0200-R**

**Quito, D.M., 23 de noviembre de 2023**

Dada en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, a la fecha de suscripción electrónica del documento.

*Documento firmado electrónicamente*

Mgs. María Fernanda Guillen Palacios  
**ADMINISTRADORA ZONAL**  
**ADMINISTRACION ZONAL EUGENIO ESPEJO**

Referencias:

- GADDMQ-AZEE-DAF-2023-1259-M

Anexos:

- ACTADESOCIALIZACION.pdf
- ACTADECONVALIDACION.pdf
- ACTADECALIFICACION-signed.pdf
- ACTADEAPERTURA.pdf
- 19 PLIEGO CONTRATACION.docx
- CONVOCATORIA SECRETARIA-signed.pdf
- SECRETARIA DE TERRITORIO.pdf
- RADIO MUNICIPAL.pdf
- RESPUESTA CONQUITO.pdf
- CONQUITO.pdf
- 14. autorización de gasto e inicio de proceso, Certificación.pdf
- 13. AUTORIZACION HOJA DE RECORRIDO.pdf
- 12. AUTORIZACION DE PROCESO.pdf
- 11. AUTORIZACIÓN DE REFORMA PAC.pdf
- GADDMQ-AZEE-DGPD-2023-1404-M (1).pdf
- 7.1. PROFORMA ELITE.pdf
- 7.2. PROFORMA NIDAXA.pdf
- 9. TERMINOS DE REFERENCIA.pdf
- 10. SOLICITUD DE REFORMA PAC.pdf
- 10.1. SOLICITUD DE REFORMA.pdf
- 8. ESTUDIO DE MERCADO.pdf
- 5. RESPUESTA DE CERTIFICACIÓN DE CATÁLOGO ELECTRÓNICO.pdf
- 7. SOLICITUD DE PUBLICACIÓN DE NECESIDAD.pdf
- 4. SOLICITUD DE CERTIFICACIÓN DE CATÁLOGO ELECTRÓNICO.pdf
- 6. INFORME DE NECESIDAD.pdf
- 3.3. Respuesta certificaciones\_nº-\_189-signed.pdf
- 3.2. Respuesta certificaciones\_nº-\_188-signed.pdf



**Resolución Nro. GADDMQ-AZEE-2023-0200-R**

**Quito, D.M., 23 de noviembre de 2023**

- 2. SOLICITUD CERTIFICACIÓN POA.pdf
- 3.1. Respuesta certificaciones\_nº-\_187-signed.pdf
- 3. RESPUESTA DE CERTIFICACIÓN POA.pdf
- pac\_expediente\_no\_0100022731\_cultura-signed.pdf
- cert\_expediente\_no\_0100022731\_cultura-signed-signed-signed.pdf

Copia:

Señora Abogada  
Ruth Mariela Chamba Agila  
**Servidora Municipal 7**  
**ADMINISTRACION ZONAL EUGENIO ESPEJO - UNIDAD DE CULTURA**

Señor Abogado  
Juan Ramón Yopez Borja  
**Servidor Municipal 11**  
**ADMINISTRACION ZONAL EUGENIO ESPEJO - UNIDAD ADMINISTRATIVA**

Señora Licenciada  
Silvia de Lourdes Davila Morales  
**Servidor Municipal 7**  
**ADMINISTRACION ZONAL EUGENIO ESPEJO - DIRECCION DE ASESORIA JURIDICA**

